

e) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buques, con detalles de los mismos y en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Seis.-El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y horas que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife.

Siete.-Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.-El Contralmirante Director de Reclutamiento, Manuel Portolés Estrada.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26539 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición de 77 plazas de Conductor en el Parque Móvil Ministerial en Madrid.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y con el fin de atender las necesidades del personal laboral del Ministerio de Economía y Hacienda,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir 77 plazas de Conductor en el Parque Móvil Ministerial.

Segundo.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta Resolución.

Tercero.-Las bases de la convocatoria y requisitos figurarán expuestos en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, número 162, y Alcalá, número 11), así como en el Parque Móvil Ministerial, calle San Bernardo, número 5, en Madrid.

Cuarto.-Las pruebas se realizarán en Madrid en el lugar, fecha y hora que se anunciará con antelación, juntamente con las listas de admitidos, mediante exposición pública en los tabloneros de anuncios de los Centros mencionados en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.-El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

26540 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición dos plazas de Oficial de Tercera de Talleres, especialidad de Chapistas, en Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y con el fin de atender las necesidades del personal laboral del Ministerio de Economía y Hacienda,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficial de Tercera de Talleres, especialidad de Chapistas.

Segundo.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta Resolución.

Tercero.-Las bases de la convocatoria y requisitos figurarán expuestos en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, número 162, y Alcalá, número 11), así como en el Parque Móvil Ministerial de Zaragoza.

Cuarto.-Las pruebas se realizarán en Zaragoza, en el lugar, fecha y hora que se anunciará con antelación, juntamente con las listas de admitidos, mediante exposición pública en los tabloneros de anuncios de los Centros mencionados en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.-El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26541 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, conjuntamente, por la que se regula la fase de prácticas establecida en la Orden de 30 de marzo de 1985, por la que se convocaba concurso oposición libre para proveer plazas de Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Las Ordenes de 21 y de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de los días 29 de marzo y 8 de abril, respectivamente), por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, disponían en sus bases VI, 5 y 10, respectivamente, una fase de prácticas.

Procede, pues, se regule esta fase, que una vez finalizada dará origen a que por la Dirección General de Personal y Servicios, se proceda a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las listas definitivas de aprobados en el concurso-oposición.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases VI, 5 y 10, respectivamente de las Ordenes de 21 y 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de marzo y 8 de abril, respectivamente), las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

Primero.-A fin de calificar las prácticas realizadas desde su incorporación por los Agregados nombrados funcionarios, en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas, relacionados en el anexo de la Orden de 3 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 12), se constituirá en cada Escuela a la que hayan sido destinados los antedichos profesores las Comisiones calificadoras, en la siguiente forma:

Un Coordinador provincial de Formación Profesional designado por el Director provincial, el Director, Vicedirector y Jefes de Departamento o Decanos de Idioma, correspondientes a las asignaturas de cada Agregado en prácticas.

El Coordinador provincial actuará como Presidente.

Segundo.-Las Comisiones calificarán de «apto» o «no apto» a los Agregados en prácticas que impartan docencia en la Escuela.

Tercero.-Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo de cinco días lectivos a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-La constitución de las Comisiones no podrán tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Director provincial, estándose en todo caso a lo previsto en la Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril). De tal acto de constitución se levantarán las actas correspondientes.

Quinto.-Las Comisiones, en el plazo de diez días, después de la constitución, remitirán las actas a las que se alude en el párrafo anterior a la Dirección General de Enseñanzas Medias, Servicio de Ordenación del Profesorado de Formación Profesional, calle Los Madrazo, números 15-17, quinta planta, 28014 Madrid.